PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°...5531.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 275.593.-

Asunción, 03 de Febrero de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 10/15, sobre la **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS - AD REFERENDUM", – ID N° 275.593,** y el Dictamen N° 17/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.398 del 11 de noviembre de 2014, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS - AD REFERENDUM", – ID N° 275.593,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939 del 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: la **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; el **Abg. Cesar Irala**, encargado de Despacho de la Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, el **Ing. Edilberto Aguilera, C.P. Rafael Gómez**, profesionales técnicos designados por el ámbito solicitante, el **Lic. José Benítez Isasi,** y la **Lic. Ramona Godoy**., funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 10/15 de fecha 23 de enero de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 10/15 recomendó cuanto sigue; "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en*** *el llamado a* ***Contratación Directa PAC N° 48/2014 " ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM" cuanto sigue:***

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCION Nº....5531.....

a) ***Adjudicar*** *a la Empresa* ***COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo****, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones, conforme al Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como* ***Anexo F****, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, según se detalla:*

- ***Lote Nº 3 - HERRAMIENTAS PARA LA D.G.R.A., por un monto total de Gs. 8.862.556 (guaraníes ocho millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y seis).-***

b) ***Declarar Desierto****, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso a) de la Ley 2.051/03,* ***el Lote Nº 2 – Herramientas para la Dirección de Infraestructura Física****, debido a que no se presentaron ofertas para el lote mencionado.*

c) ***Declarar Desierto****, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso c) de la Ley 2.051/03,* ***el Lote Nº 1- HERRAMIENTAS ELECTRICAS****, debido a que en el ítem 2- Soldador Eléctrico Portátil el precio ofertado varía sustancialmente con el costo estimado...".*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 17/15 de fecha 28 de enero de 2.015, concluye y menciona lo siguiente: "...*Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 10/15, el cual en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda en el marco del llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA- PAC Nº 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM"****, cuanto sigue:*

a) ***Adjudicar*** *a la empresa* ***COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo****, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones, conforme al Cuadro de Recomendación de Adjudicación, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, según se detalla:*

- ***Lote Nº 3 - HERRAMIENTAS PARA LA D.G.R.A., por un monto total de Gs. 8.862.556 (guaraníes ocho millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y seis).***

b) ***Declarar Desierto****, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso a) de la Ley 2.051/03,* ***el Lote Nº 2 – Herramientas para la Dirección de Infraestructura Física****, debido a que no se presentaron ofertas para el lote mencionado.*

c) ***Declarar Desierto****, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso c) de la Ley 2.051/03,* ***el Lote Nº 1- HERRAMIENTAS ELECTRICAS****, debido a que en el ítem 2- Soldador Eléctrico Portátil el precio ofertado varía sustancialmente con el costo estimado...".*

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución

ANTONIO FRUTOS

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BONETTI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCION Nº....5531.....

es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 10/15 de fecha 23 de enero de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA-PAC Nº 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM" – ID N° 275.593**, a la firma:

a) **COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones, conforme al Cuadro de Recomendación de Adjudicación, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, según se detalla:

- **Lote Nº 3 - HERRAMIENTAS PARA LA D.G.R.A.**, por un monto total de **Gs. 8.862.556 (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS).-**

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso a) de la Ley 2.051/03, **el Lote Nº 2 - Herramientas para la Dirección de Infraestructura Física**, debido a que no se presentaron ofertas para el lote mencionado.

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso c) de la Ley 2.051/03, **el Lote Nº 1- Herramientas Eléctricas**, debido a que en el ítem 2- Soldador Eléctrico Portátil el precio ofertado varía sustancialmente con el costo estimado.

Art. 4°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 5°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 6°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO BARRIOS

RESOLUCION N°....5531.....

es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 10/15 de fecha 23 de enero de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA-PAC N° 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM" – ID N° 275.593**, a la firma:

a) **COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones, conforme al Cuadro de Recomendación de Adjudicación, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, según se detalla:

- **Lote N° 3 - HERRAMIENTAS PARA LA D.G.R.A.**, por un monto total de **Gs. 8.862.556 (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS).-**

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso a) de la Ley 2.051/03, **el Lote N° 2 - Herramientas para la Dirección de Infraestructura Física**, debido a que no se presentaron ofertas para el lote mencionado.

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inciso c) de la Ley 2.051/03, **el Lote N° 1- Herramientas Eléctricas**, debido a que en el ítem 2- Soldador Eléctrico Portátil el precio ofertado varía sustancialmente con el costo estimado.

Art. 4°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 5°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 6°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES